

400-3567-15

## Lineamiento Nro. 30

**Título Lineamiento: Orientación Técnica para la aplicación de la Resolución 3753 de 2013**

De: Dirección de Alimentos y Bebidas

Para: Entidades Territoriales de Salud (ETS) Departamentales, Distritales y Municipales

Tema: Orientación Técnica para la aplicación de la Resolución 3753 de 2013

Dirigido a: Funcionarios de las Entidades Territoriales de Salud, que forman parte de los Comités Departamentales o Regionales para la formulación de planes de acción de Inspección, Vigilancia y Control de la carne y productos cárnicos comestibles a lo largo de la cadena.

### ANTECEDENTES

Mediante el Decreto 1362 de 2012 emitido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se crea la Comisión Nacional Intersectorial para la coordinación y orientación superior del beneficio de animales destinados para el consumo humano, asignándole la función de apoyar las labores de los comités departamentales o regionales para la vigilancia y control de la cadena cárnica.

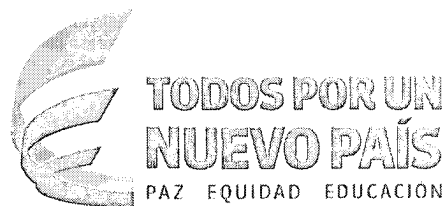
Posteriormente se emite la Resolución 3753, de esta forma se busca la generación de espacios interinstitucionales, que permitan la coordinación de acciones encaminadas a atacar la problemática del sacrificio ilegal y las demás conductas asociadas que puedan generar repercusiones en la salud pública.

### MARCO DE REFERENCIA

Decreto 1362 de 2012 "Por el cual se crea la Comisión Nacional Intersectorial para la Coordinación y Orientación Superior del Beneficio de Animales Destinados para el Consumo Humano"

Resolución 1229 de 2013 "Por la cual se establecen el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano"

Resolución 3753 de 2013 "Por el cual se definen los lineamientos técnicos para la formulación de los planes de acción de inspección, vigilancia y control de la carne y productos cárnicos comestibles a lo largo de la cadena y se dictan otras disposiciones"



400-3567-15

## Lineamiento Nro. 30

### DESARROLLO DEL LINEAMIENTO

1. Las Entidades Territoriales de Salud deben participar activamente en la creación y conformación del comité departamental o regional, de igual forma deben asistir y entregar la información requerida en donde se planteen los principales problemas que tiene el departamento a lo largo de la cadena, es preciso aclarar que en estas mesas de trabajo no se presentaran datos correspondientes a temas diferentes a la carne y productos cárnicos comestibles.
2. Teniendo en cuenta que la Resolución 1229 de 2013, establece como planes de inspección, vigilancia y control sanitario, aquellos instrumentos dinámicos que concretan los procesos del Sistema de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario en un conjunto de acciones a ser ejecutadas por las entidades, instituciones y organizaciones en cumplimiento de sus competencias y responsabilidades, definiendo qué hacer, dónde, cuánto, cuándo, quién y con qué.

En consecuencia de lo anterior y de acuerdo a los lineamientos técnicos establecidos en el Artículo 4 de la Resolución 3753 de 2013, se debe elaborar el plan de acción por cada comité conformado.

3. Elaborar y entregar los informes que permitan evidenciar el avance del plan de acción propuesto por cada comité, según lo estipulado en el artículo 5 de las Resolución 3753 de 2013.

La ETS participante, deberá conservar un archivo con lo trabajado en el Comité departamental o regional para la Inspección, Vigilancia y Control de la carne y productos cárnicos comestibles a lo largo de la cadena.

4. Es necesario tener en cuenta que las autoridades político administrativas de orden regional y de policía, al ser conocedores de la realidad en cada uno de sus municipios y departamentos, deben proveer toda la información necesaria frente a la problemática en cada una de sus regiones desde el ámbito de su competencia y aportar a la creación de estrategias necesarias para garantizar la legalidad en toda la cadena cárnica, en conjunto con las demás autoridades del orden nacional, regional o local que conforman el comité.

El plan de acción y las actividades que de este se deriven para el cumplimiento del mismo, deben construirse y ejecutarse entre todos sus integrantes, asumiendo y aportando cada entidad desde su conocimiento, experiencia y competencia, y no delegarse en uno solo, trabajando de forma coordinada con las demás entidades, teniendo en cuenta que los sectores que por mandato legal realicen acciones relacionadas con la vigilancia y control, orientarán técnicamente a los comités.



GP 202 - 1



ISO 9001  
SC 7341 - 1



CO-SC-7341-1

400-3567-15

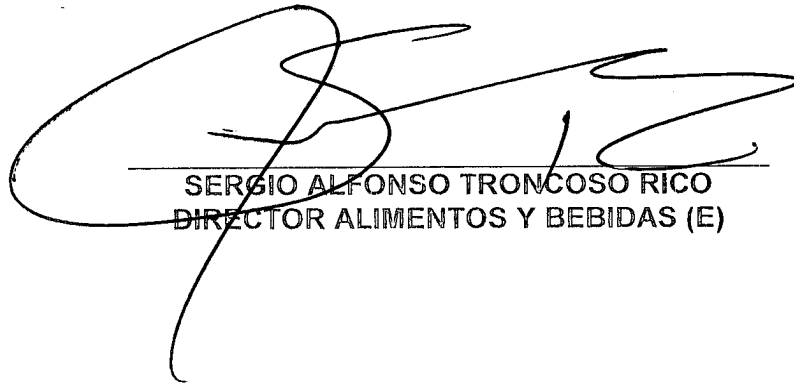
Lineamiento Nro. 30

Toda la información suministrada por cada uno de los representantes de cada entidad que hacen parte del comité, debe ser analizada de forma integral para que las decisiones y acciones a tomar sean efectivas.

- 5. Es indispensable contar con información sobre establecimientos de expendio y de almacenamiento de carne y productos cárnicos comestibles, al igual que los establecimientos de preparación de alimentos donde sean empleados estos productos a nivel departamental, razón por la cual es necesario que los propietarios de dichos establecimientos se inscriban ante las ETS, función que corresponde a las autoridades municipales y distritales, ya que es la base de las actividades posteriores que deriven de dichos planes en lo que respecta a la clandestinidad e ilegalidad.

Las ETS deben generar estrategias que fortalezcan el proceso de inscripción por parte de los vigilados, la información generada de este proceso debe ser remitida por las ETS del orden departamental y distrital al Grupo Técnico de Articulación y Coordinación con las ETS de la Dirección de Alimentos y Bebidas del INVIMA, al correo electrónico [bcastrop@invima.gov.co](mailto:bcastrop@invima.gov.co), los primeros cinco (5) días hábiles de los meses de enero, abril, julio, octubre, donde se incluyan las actividades relacionadas en cada trimestre anterior.

Las ETS del orden municipal deben remitir dicha información a la ETS de orden departamental, con el fin de que esta última consolide y remita a INVIMA.



SERGIO ALFONSO TRONCOSO RICO  
DIRECTOR ALIMENTOS Y BEBIDAS (E)

Proyecto: Luis Lindero Francisco Gallardo  
 Reviso: Bertha Castro

